



## ***Dirección Nacional de Aduanas*** **ORDEN DEL DIA**

*O/D No.083/2007.*

**Ref: Importación de calzados.-**

### **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 30 de noviembre de 2007.

**VISTO:** los Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 2007, por los que se fijan distintos aranceles a aplicarse para las importaciones de calzados a realizarse hasta el 31 de diciembre del presente año, en función de determinadas circunstancias a acreditarse ante esta Dirección Nacional de Aduanas;

**CONSIDERANDO I):** la necesidad de implementar un procedimiento ágil y seguro que garantice el fiel cumplimiento de dichas disposiciones.

**II):** que es objetivo prioritario de esta Dirección facilitar todos los movimientos de mercaderías de comercio exterior, realizando a su vez un adecuado control y fiscalización de los mismos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 15.691, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente,

### **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS** **R E S U E L V E:**

- 1).**El sistema informático LUCIA brindará a través de específicas aperturas en cada posición arancelaria de calzados (Capítulo 64 del NCM), la posibilidad de declarar los aranceles vigentes antes del 30 de Noviembre de 2007, o los definitivamente vigentes a partir del 1 de enero de 2008, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo antes mencionados.
- 2).**Todos los DUAs de importación de estas posiciones arancelarias, tendrán en su trámite de despacho, “control a priori” de la Dirección de Fiscalización.
- 3).**Los despachantes de aduana que hayan declarado que les corresponde la aplicación del arancel vigente antes del 30 de Noviembre de 2007 deberán presentar adicionalmente en este “control a priori” la carta de crédito o el conocimiento de embarque correspondiente.
- 4).**El despachante de aduanas será responsable de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, de la correcta selección y declaración del arancel aplicable en sus despachos de importación.

- 5). Regístrese en Orden del Día y por el Área Relaciones Públicas insértese en la página WEB del organismo.
- 6). Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

C/N (R) LUIS ALBERTO SALVO  
Director Nacional de Aduanas  
Uruguay